

RESIDENCIA TEMPORAL COMO PENSIONADO O RETIRADO

Este régimen es aplicable para aquellas personas que reciben una **pensión vitalicia mayor o igual a USD\$1.000.**

Para realizar dicha gestión es importante que el solicitante cuente con su **visa de turismo u otra al día**, serán inadmisibles las presentaciones que se realicen con visa vencida.

Para realizar la gestión de residencia por vínculo es necesario **presentar la siguiente documentación.**

- **Solicitud:** Esta solicitud es **realizada por nuestro personal** y contiene los requisitos de ley, debe ser firmada por el solicitante y autenticada por un abogado, en esta misma solicitud se emite un poder para uno de nuestros abogados, con el fin de que se pueda tramitar todo el proceso sin la presencia directa del interesado. Además en este escrito inicial para solicitud de residencia por vínculo se debe fijar un fax para oír notificaciones, servicio que brinda nuestra oficina.
- **Formulario de Filiación.**
- **Certificación que acredite el ingreso:** Certificación de pensión la cual debe ser **expedida por la institución que emite la pensión** este documento debe se legalizado y consularizado, en algunas embajadas se realiza este tipo de certificaciones. Consultar con nuestro personal las condiciones exactas en que debe ser obtenida esta documentación. Si proviene del extranjero este documento debe cancelar USD\$42 en timbres.
- **Certificación de nacimiento de la persona extranjera:** el cual debe ser emitido por el país de origen, donde conste los nombres de los padres, lugar y fecha de nacimiento, este documento debe venir debidamente legalizado y consularizado. (es decir que debe ser presentado en el Consulado de Costa Rica del país de origen después en Ministerio de Relaciones Exteriores en Costa Rica.) Este requisito puede ser obviado si hay razones suficientes que prueben que es imposible su cumplimiento. COSTO DEL DOCUMENTO USD\$42 en timbres.
- **Certificación de antecedentes penales:** en la que conste no haber sido condenado en su país de origen o en el que haya residido los últimos 3 años, debidamente consularizada. Costo del documento USD\$42 en timbres.
- **Comprobante de huellas digitales,** tramitado personalmente en Costa Rica.

- **4 fotografías tamaño pasaporte.**
- **Copia certificada de todas las hojas del pasaporte,** la hoja donde conste la última entrada debe ser copiada a color para demostrar que se encuentra al día. Esta certificación es realizada por nuestros abogados.
- **Comprobante de Inscripción Consular,** la cual debe realizarse ante la representación consular de su país en Costa Rica, este documento tiene un costo en cada Consulado, consultar a nuestros profesionales los horarios, requisitos y montos de cada uno de ellos.
- **Comprobante de pago del entero bancario por USD\$50,** este depósito puede ser pagado por el cliente a la cuenta bancaria 242480-0 del Banco de Costa Rica, nuestro personal puede realizar dicho depósito. Es muy importante que en el recibo que emita el Banco se indique claramente el nombre del solicitante.
- Si la residencia se tramita desde Costa Rica deberá cancelarse en la misma cuenta bancaria la suma de USD\$200 por cambio de categoría migratoria.
- **Traducción de todos los documentos** que vengan en idioma diferente al español, si es inglés nuestro personal realiza dicha traducción sin costo alguno. Otros idiomas deben cancelar un monto adicional.